



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Salta, 20 de Diciembre de 2023

**RES. CD-ECO N° 584/23**

**Expte. N° 6906/23**

**VISTO:**

La nota presentada por el Cr. Carlos Darío TORRES, por medio de la cual solicita la designación Interina del Cr. Hugo Marcelo NAZAR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. CD-ECO N° 164/20 se designó al Cr. NAZAR en un cargo Temporario de Profesor Asociado Dedicación Simple en la Asignatura "CONTABILIDAD II" con extensión de funciones a "CONTABILIDAD III", hasta el 31 de Diciembre de 2023. (Res CD-ECO N° 334/23).

Que el Cr. NAZAR posee un cargo Regular de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva en la Asignatura "CONTABILIDAD II" con extensión de funciones a "CONTABILIDAD III", el cual se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía. (Res CD-ECO N° 164/20).

Que, al contar con un cargo Regular de idénticas características, el cual se encuentra vacante, el Jefe de la Cátedra solicita se designe en carácter de Interino al Cr. NAZAR, hasta tanto se cubra por concurso el cargo correspondiente.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Lo informado por el Departamento Personal y la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad a fs. 5 de las presentes actuaciones.

El despacho N° 477/23 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 8 de autos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 16/23 de fecha 19/12/23.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** - Designar al Cr. Hugo Marcelo NAZAR, D.N.I. N° 18.230.760, en el cargo interino de Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "CONTABILIDAD II" con extensión de funciones a "CONTABILIDAD III", de Sede Salta, a partir del día 1 de Enero de 2024 y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina

///...

**RES. CD-ECO N° 584/23**

**Expte. N° 6906/23**

**ARTÍCULO 2°.- Establecer** que el Cr. Hugo Marcelo NAZAR, D.N.I. N° 18.230.760, continuara en Uso de Licencia sin goce de haberes en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura “CONTABILIDAD II” con extensión de funciones a “CONTABILIDAD III”, de Sede Salta, mientras permanezca ocupando el cargo citado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada** en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

**ARTÍCULO 4°.- Establecer** que el profesional designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 5°.- Notificar** al profesional designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 7°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 8°.- Aclarar** que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina

///...

RES. CD-ECO N° 584/23

Expte. N° 6906/23

**ARTÍCULO 9°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante del cargo de Profesor Asociado Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "CONTABILIDAD II" con extensión de funciones a "CONTABILIDAD III"- Ex Carlos Darío TORRES - Sede Salta.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** al interesado, al Director de la Carrera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
M.C.C/M.S.S.

Esp. Fedelina I. Zurita  
Sec. de Investigación y Extensión  
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UNSA



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSA